



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 66 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 5 de abril de 2021 (modificado por Decretos del mismo órgano de 13 y de 20 de abril de 2021), en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 18 de enero de 2021, para la provisión de 66 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de promoción interna independiente, en su sesión de fecha 10 de junio de 2021 ha acordado:

PRIMERO.- Una vez concluido el plazo de alegaciones a las preguntas del cuadernillo modelo A, que constituyó el primer ejercicio de este proceso selectivo, así como a la plantilla de respuestas correctas, el Tribunal ha acordado a la vista de las mismas:

1.- Anular las preguntas números 13, 29 y 31:

- La pregunta nº 13 queda anulada por contener más de una respuesta correcta.
- Las preguntas nº 29 y nº 31 quedan anuladas por no formar parte del contenido del temario.

2.- Modificar la plantilla de respuestas de las siguientes preguntas:

- La respuesta correcta de la pregunta nº 7 pasa a ser la opción A.
- La respuesta correcta de la pregunta nº 27 pasa a ser la opción C.

3.- Incorporar en la valoración de la prueba las preguntas de reserva números 50, 51 y 52, por anulación de tres preguntas.

4.- Ratificarse en el resto de las preguntas del cuadernillo de examen modelo A, así como en las respuestas indicadas en su correspondiente plantilla, con arreglo al criterio técnico del Tribunal que ha considerado que todas las preguntas y sus respuestas resultan correctas, siendo los términos en que están redactadas perfectamente comprensibles con arreglo a criterios de interpretación comúnmente aceptados, presentándose una única respuesta correcta respecto a las tres propuestas.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador ha acordado establecer el nivel mínimo exigido (5 puntos) para la superación del cuestionario de preguntas que constituye el primer ejercicio de la oposición, en **30,80 puntos** netos sin ponderar (preguntas correctas menos penalización por preguntas incorrectas) y la máxima puntuación

Información de Firmantes del Documento



(10 puntos) para quien haya obtenido 54 puntos netos, es decir, todas las preguntas correctas.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,
Sonia Rodríguez Gómez.

